



Municipalidad de
Yerba Buena
Fucumán

YERBA BUENA,

15 ENE 2024

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 042



VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.428, sancionado por el Concejo Deliberante de Yerba Buena en Sesión Extraordinaria N° 1 del día 21/12/2023, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 02/01/2024, mediante Expte. N° 087-M17(I)-H-24; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se refrenda el Decreto N° 982 de fecha 12/12/2023, mediante el cual se fija como Tarifa del Servicio Único de Transporte Público de Pasajeros en Automóvil (SAAYB), el valor de pesos trescientos veinte (\$ 320) por arranque del vehículo, y de pesos treinta y dos (\$ 32) por cada cien metros (100m) de recorrido y/o minuto de espera, estableciéndose además que tal tarifa comienza a regir desde las 0:00 horas del día 13/12/2023;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 06 emite su dictamen, en el que aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza y encuadra el caso en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Que a fs. 08 la Dirección de Despacho agrega texto escaneado del mencionado Decreto N° 982/2023, emitido Ad referéndum del Concejo Deliberante;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Gobierno a fs. 10 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.428, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria del día 21/12/2023, de conformidad con lo considerado.-

///...

DECRETO: Nº 042

15 ENE 2024

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.-

Sm.- 



FERNANDO DE LA ORDEN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena




LIC. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA N°: 2428

VISTO:

El Expediente 368-Y-23 por el cual el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Decreto 982 del 12/12/23 para su Tratamiento Ad referéndum del Concejo Deliberante, por el cual se actualiza la tarifa del SAAYB.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 982 del 12/12/2023 el Sr Intendente, actualiza, ad referéndum del Concejo Deliberante, la tarifa del SAAYB;

Que funda dicha decisión en el público y notorio incremento de los insumos utilizados por la actividad;

Que este Cuerpo Legisferante considera oportuno la actualización de la Tarifa del SAAYB teniendo en cuenta el incremento de los insumos utilizados por la actividad para el mantenimiento de las unidades, el incremento del combustible, así como la inflación que nos afecta como país;

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**


ARTICULO 1°: REFRENDASE el Decreto 982, de fecha 12 de diciembre del 2023, emitido por la Municipalidad que fija como Tarifa del SAAYB el valor de **PESOS TRESCIENTOS VEINTE (\$320) por arranque de vehículo, y de PESOS TREINTA Y DOS (\$32) por cada cien metros (100m) de recorrido y/o minuto de espera.**

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: C.P.N Blanca J. Alvillos
Secretaria
C.D. de Yerba Buena

Javier Jantus
Presidente
C.D. de Yerba Buena


C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA

Directorio de Despacho
Decreto N° 686/16
Municipalidad
de Yerba Buena



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 12 DIC 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 982

VISTO: Lo solicitado por los Sres. propietarios y choferes de taxis en cuanto a la necesidad de actualizar la Tarifa del Servicio Único de Transporte Público de Pasajeros en Automóvil; y

CONSIDERANDO:

Que es público y notorio el incremento del precio de los insumos utilizados en la actividad del Servicio de Automóvil de Alquiler Yerba Buena (SAAYB), lo que obliga a recomponer la ecuación económica de la tarifa referida;

Que en otros municipios de nuestra Provincia, particularmente en el de San Miguel de Tucumán, ya se procedió a la actualización tarifaria del servicio único de transporte de pasajeros en automóvil;

Que la última actualización tarifaria en el ámbito de la Municipalidad de Yerba Buena fue realizada por Decreto N° 455 de fecha 04/07/2023, emitido Ad Referéndum del Concejo Deliberante de esta ciudad;

Por ello resulta procedente emitir el instrumento legal correspondiente, en uso de las facultades conferidas por el artículo 47, inciso 27°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5.529,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: FIJASE como Tarifa del Servicio Único de Transporte Público de Pasajeros en Automóvil (SAAYB) el valor de **PESOS TRESCIENTOS VEINTE (\$ 320) por arranque del vehículo, y de PESOS TREINTA Y DOS (\$ 32) por cada cien metros (100m) de recorrido y/o minuto de espera.-**

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECESE que la presente tarifa comenzará a regir desde las cero horas (0 hs.) del día 13/12/2023.-

12 DIC:2023

///...

DECRETO: Nº 982

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto se emite Ad Referéndum del Concejo Deliberante de esta ciudad, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: REMÍTASE al Concejo Deliberante de esta ciudad fotocopia autenticada del presente Decreto, para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, Regístrese en Libro Único de Decretos y Archívese.-

PAC.- 

FERNANDO DE LA ORDEN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena




Lic. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena